

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Junio último, dictada de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, á D. Patricio Bellido y Bona, Ingeniero primero del expresado Cuerpo, Jefe de Negociado de primera clase; debiendo considerársele en posesión de dicho empleo desde 1.º de Agosto último, y continuar figurando en el escalafón en el lugar que le pertenezca hasta que por antigüedad le corresponda ingresar en aquella clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Modesto Lleó y Ubaq; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Barcelona.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que ha elevado á este Ministerio el Banco Español de esa isla, y remitida por V. E. con la carta oficial núm. 671, de 8 de Abril último, en solicitud de que se le conceda una prórroga de seis meses, á contar desde 1.º del corriente mes para presentar en este Departamento ministerial las cuentas y liquidaciones definitivas de la recaudación de contribuciones durante los años de 1885-86 á 1891-92:

Vista la carta oficial de V. E. de 8 de Mayo próximo pasado en que se da conocimiento de las reglas que ha dictado para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden núm. 774, de 18 de Abril último:

Resultando que á consecuencia de las órdenes terminantes de este Centro para que inmediatamente se llevara á cabo la liquidación en forma de las cuentas del Banco Español de la isla de Cuba desde la fecha en que se encargó de la recaudación de las mismas, así como de la de los efectos timbrados, cuyo servicio debía realizarse con el concurso de dicho Banco durante

el actual año económico, el expresado establecimiento ha acudido á este Ministerio con fecha 7 de Abril, pidiendo una prórroga de seis meses, es decir, hasta 31 de Diciembre próximo venidero:

Resultando que la Sección central de Hacienda no ha podido hasta ahora reunir y clasificar todos los antecedentes que necesita para reconocer los cargos hechos al Banco Español por el concepto de las contribuciones, de cuya recaudación se hallaba encargado, lo que de un modo indirecto viene á resolver tácitamente la petición del Banco Español, formulada en la instancia de que queda hecho mérito:

Considerando que aun cuando por la causa expresada pueda otorgarse la concesión de la prórroga que se solicita para la rendición de cuentas, es necesario sin embargo adoptar medidas rigurosas para que no se consienta dilación por parte de la Hacienda y se comine á dicho establecimiento de crédito para que si dentro del plazo indicado y en los términos que la conveniencia del servicio lo exija, no presenta las cuentas con sus justificantes y deja de suministrar los antecedentes y noticias que se le reclaman para hacer la liquidación, no se le admitirán descargos y se le exigirá sin ulterior recurso el ingreso de las cantidades que en tiempo no se hayan justificado, según la liquidación que practiquen las oficinas de Hacienda, con exclusión del 2 por 100 que le concede el art. 23 del actual contrato y los recibos menores de un peso:

Considerando que si bien el art. 22 del referido contrato, celebrado con el mencionado establecimiento de crédito en 8 de Julio último, encarga á la Sección de Atrasos de este Ministerio el liquidar la recaudación de las contribuciones, sello y timbre del Estado, es también evidente que, para que tenga la necesaria exactitud, es requisito indispensable que previamente practiquen las oficinas centrales de Hacienda de la isla la correspondiente liquidación con vista de las cuentas que rinda el Banco Español y de los antecedentes que existan en las oficinas de Hacienda, todo sin perjuicio del examen y revisión definitiva que ha de tener efecto en este Ministerio:

Considerando que se ha reconocido, toda vez que dicho trabajo previamente se ha encomendado por repetidas Reales órdenes al Gobierno general, y consta ha adoptado las medidas que ha creído convenientes para llevarle á efecto, y teniendo presente lo expuesto por dicha Autoridad superior respecto á la deficiencia de los medios para ejecutar tan interesante servicio con la actividad que su índole exige;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se signifique al Gobernador del Banco Español de la isla de Cuba el deber en que se halla de rendir dentro del plazo del actual semestre, que vencerá en 31 de Diciembre, las cuentas de la recaudación de las contribuciones, sello y timbre del Estado, verificadas por dicho establecimiento de crédito durante el período comprendido en los contratos anteriores, ó sea hasta el ejercicio de 1891-92 inclusive; en la inteligencia que si pasado dicho término no presenta las cuentas con sus justificantes y no suministra además los antecedentes y noticias que se le reclamen, no se le admitirán descargos y se le exigirá sin ulterior recurso el ingreso de las cantidades que en tiempo no se hayan justificado, según la liquidación que se practique por las oficinas de Hacienda, á excepción del 2 por 100 que le concede el art. 23 del contrato vigente y los recibos menores de un peso.

2.º Que por ese Gobierno general se nombre una Comisión especial, que habrá de dedicarse á este servicio única y exclusivamente, compuesta de personal idóneo de las oficinas de Hacienda, constituyéndola un Oficial de la Intervención general y otro de cada una de las Secciones Central y temporal de Atrasos, cuyos funcionarios, á las órdenes y dirección del Jefe de la última de dichas oficinas, examinarán con la mayor escrupulosidad las cuentas que rinda dicho Establecimiento de crédito y formarán la liquidación ordenada, reclamando de las dependencias cuantos datos consideren convenientes para depurar la exactitud de las referidas cuentas, á cuyo fin quedan aprobadas las reglas dictadas por la Sección Central, de conformidad con lo informado por el Interventor general, de las que V. E. ha dado conocimiento á este Ministerio en 19 de Mayo próximo pasado.

3.º Que terminada la referida liquidación, el Interventor general del Estado y el Jefe de la Sección temporal de Atrasos informen respecto de los resultados que ofrezca y por conducto de V. E. se remita á este Ministerio para la resolución que corresponda;

Y 4.º Que cada diez días se dé conocimiento á este Departamento Ministerial del Estado de tan interesante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1893.

MAURA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por Real decreto de 4 del actual se conceden los honores de Jefe de Administración á D. Juan Bautista Horques Fernández, Médico Director de los baños de Villar del Pozo, provincia de Granada, en recompensa de sus servicios y como comprendido en la base 1.ª de las señaladas con la letra D en la ley de Presupuestos de 29 de Julio de 1867.

Madrid 6 de Julio de 1893.—El Subsecretario, Demetrio A. Castrillo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Jaime Estelrich, cabo primero; se le confiere el destino de Portero de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de Baleares con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 7 de Julio de 1893.—El Subsecretario, Torre Villanueva.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan.

D. Martos Guarnizo Aranda, sargento; se le confiere el destino de Administrador de Loterías de primera clase número 11 de esta Corte, con premio.

D. José Mata Padilla, sargento; se le confiere el destino de Oficial quinto de la Administración de Contribuciones de Ciudad Real con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Madrid 8 de Julio de 1893.—El Subsecretario, Torre Villanueva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Julio de 1893.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	24	Casado	Tuberculosis	San Bernardo, 19	>	25	Varón	47	Casado	Fractura de pierna	San Cipriano, 7	>
2	Idem	50	Idem	Idem	Lope de Vega, 28	>	26	Hembra	19	Casada	Tuberculosis	Barcelona, 7	>
3	Idem	28	Idem	Idem	Dos Amigos, 3	>	27	Idem	32	Idem	Idem	Príncipe, 13	>
4	Idem	12	Soltero	Idem	Arango, 1	>	28	Idem	28	Idem	Tisis (1)	Cos'anilla de San Andrés, número 6	>
5	Idem	3	P.	Angina diftérica	Rollo, 9	>	29	Idem	33	Idem	Fiebre puerperal	Rey Francisco, 1	>
6	Idem	8 m.	P.	Idem	Plaza de las Salesas, 3	>	30	Idem	5 m.	P.	Dentición	Delicias, 16	>
7	Idem	1 d.	P.	Sífilis infantil	Inclusa	>	31	Idem	7	P.	Anginas	Mediodía Chica, 10	>
8	Idem	57	Casado	Endocarditis	Montalbán, 7	>	32	Idem	3	P.	Bronquitis	Salitre, 14	>
9	Idem	9 m.	P.	Laringitis	Hernani	>	33	Idem	10 m.	P.	Pulmonía	Corredera, 45	>
10	Idem	8 m.	P.	Bronquitis	Toledo, 59	>	34	Idem	1	P.	Enterocolitis	Carretera de Andalucía, número 36	>
11	Idem	62	Casado	Pneumonia	Mesonero Romanos, 15	>	35	Idem	8 m.	P.	Idem	Peñón, 7	>
12	Idem	50	Idem	Pneumonia	Carretera de Extremadura, 6	>	36	Idem	8 m.	P.	Enteritis	Fernández de los Ríos, 4	>
13	Idem	66	Viudo	Broncopneumonia	Fuencarral, 7	>	37	Idem	55	Casada	Úlcera del estómago	Ferraz, 51	>
14	Idem	17	Soltero	Catarro pulmonar	Hospital de la Princesa	>	38	Idem	2	P.	Meningitis	Toledo, 114	>
15	Idem	60	Casado	Enterocolitis	Hospital Provincial	>	39	Idem	1	P.	Idem	Buenavista, 49	>
16	Idem	11 m.	P.	Enteritis	Ruiz, 19	>	40	Idem	57	Casada	Idem	Aguila, 23	>
17	Idem	5 m.	P.	Gastroenteritis	Canillas, 29	>	41	Idem	1	P.	Atrepsia	Inclusa	>
18	Idem	9 m.	P.	Empacho gástrico	Martín de Vargas, 1	>	42	Idem	73	Viuda	Demencia senil	Travesía del Fúcar, 14	>
19	Idem	59	Casado	Hernia inguinal estrangulada	Puerta de Toledo, 1	>	43	Idem	61	Soltera	Anemia cerebral	Aduana, 35	>
20	Idem	20	Soltero	Meningitis	Cuesta de la Vega, 5	>	44	Idem	3 m.	P.	Falta de desarrollo	Almansa, 2	>
21	Idem	6 m.	P.	Idem	Hospital Militar	>	45	Idem	Feto		Cabeza, 1	>	
22	Idem	41	Soltero	Derrame seroso	Plaza de Bilbao, 7	>	46	Idem	Idem		Calle núm. 5 (Guindalera)	>	
23	Idem	10 m.	P.	Idem	San Vicente, 37	>							
24	Idem	73	Casado	Congest. cerebral	San Bernardo, 45	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	4	3	7
Otras infecciosas	3	1	4
Circulatorio	1	>	1
Respiratorio	6	4	10
Gástrico	5	4	9
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	5	6	11
Locomotor	1	>	1
Demás enfermedades	>	3	3
TOTAL de inhumaciones	25	21	46

Madrid 7 de Julio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de \$5.961 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Junio de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre de 1892, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de \$4.626 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Junio de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Pamplona.—Joaquín Fuentes, hotel Inglés.
 Leganés.—Eufamia, Silva, 30 y 44, cuarto.
 Caldelas.—Francisco Bonde Ponce, León, 7.
 Cartagena.—Julio Boyona.
 Gijón.—Morales Hermanos.
 Puerto Real.—B. Castello, San Marcos, 81.
 San Sebastián.—Angel María Castell, redacción de *El Día*.

Melilla.—D. Pedro López, Puebla, 11.
 Sevilla.—Bernardo, hermanos, plaza Santa Ana, 17.
 C. Onís.—Emilio Belmori, Hortaleza, 10.
 San Sebastián.—Segundo Arruabaterra, hotel Inglés.
 Idem.—Antonio Ururano, ídem.
 Guadix.—José María Ruiz, Serán.
 Valladolid.—María Arrieta, Leganitos, 4 y 6.
 Málaga.—Angel Remero.
 Badajoz.—José Alvarez Manzano, lista Telégrafos.

ESTE

Barcelona.—José Cruz López, Juan de Mena, 11.

NOROESTE

Vitoria.—Sochanta, San Gil.
 Cercedilla.—Amaniel, 20.

OESTE

Celli.—Bariqueta Ardeviz, Miroso, 12.

NORTE

Barcelona.—García, Palma, 6.
 Zaragoza.—Bernardino Bonate, Manzana, 8.

Madrid 9 de Julio de 1893.—El Subdirector, Vicente Gómez.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1893 se ha señalado el día 30 de Julio, á la hora de once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Muros, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.146 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 307 pesetas 80 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santiago 5 de Julio de 1893.—El Gobernador eclesiástico, S. P., Doctor Juan José Solís.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del interesado.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 339—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en sus Casas Consistoriales el día 10 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un Maestro que fué de las Escuelas públicas de esta capital. Idem la de un empleado municipal.

Idem la celebración de subasta para la limpieza de pozos negros.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 8 de Julio de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Julio de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín.....	1.024	233	1.257	254.930
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.....	112	15	127	23.542
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	95	6	101	15.359
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	145	12	157	19.881
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.....	116	14	130	23.406
TOTALES.....	1.492	280	1.772	337.118

PAGOS

EN LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE JULIO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de las Descalzas.....	244	327	571	354.519

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Conde de Lascoiti.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado y Fernández.—Marqués de Góicorrotea.—D. Luis Duimar. El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LOGROÑO

D. Norberto Salvatierra y González, Capitán de Infantería, con destino en la zona militar de Logroño, núm. 102, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo consumado la falta grave de deserción el sustituto para Ultramar Antonio Llano Ibáñez, de oficio papellista, de veintinueve años de edad, de estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano, á quien estoy formando expediente de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito por la expresada causa;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Llano Ibáñez, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de la zona militar de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Logroño 10 de Junio de 1893.—El Capitán instructor, Norberto Salvatierra.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pascual Moya. 1024—M

LUGO

D. Juan Villares López, Capitán de la zona militar de Lugo, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la citada zona del reemplazo de 1889 por el Ayuntamiento del Corgo, Faustino Díaz Pico, hijo de Francisco y de Sabina, natural de Lajosa, parroquia de Santiago, Ayuntamiento del Corgo, vecindado en Santiago de Lajosa, Juzgado de primera instancia de Lugo, provincia de ídem, nació en 18 de Agosto de 1876, de oficio labrador, edad diez y ocho años y seis meses, su estado soltero, sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, al cual me hallo instruyendo expediente de orden superior por la falta grave de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, en el local que ocupan las oficinas de dicha zona.

Para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lugo 20 de Junio de 1893.—Juan Villares. 1091—M

MADRID

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á D. Vicente Vivero Vacas y D. Angel Estébanez Anseres, naturales respectivamente de Avila y Villanueva de la Serena (Badajoz), Capitanes que fueron en 1873 del hoy disuelto batallón Francos de Piedad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, á prestar declaraciones en expediente que se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

A la vez, se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, especialmente de las provincias citadas, que de saber el paradero de los expresados sujetos se dignen comunicarlo á la Capitanía general de este distrito para los fines expresados; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1893.—Vicente de Salcedo. 1045—M

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de Infantería, Juez de instrucción permanente de este distrito.

Por el presente se cita á Agapito García García, sustituto para Ultramar, licenciado por inútil, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, comparezca en este Juzgado, Ferraz, 58, principal derecha, con objeto de recibirle declaración á virtud de suplicatorio que se ha recibido, dimanante del expediente que se instruye para averiguar la fecha de la inutilidad que padece; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Junio de 1893.—V.º B.º—Torres.—Ante mí, el Secretario, Fernando Borelia. 1047—M

MALAGA

D. José Morales é Iribarren, primer Teniente del 13.º batallón de Artillería de plaza, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Manuel Montero Fuentes, de oficio jornalero, alto de estatura, color moreno, barba cerrada y pelo negro, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia estoy sustruyendo por el delito de agresión á fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Montero Fuentes, para que en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Levante, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

En Málaga á 5 de Junio de 1893.—El primer Teniente, Juez instructor, José Morales.—Por su mandato, el cabo Secretario, Maximino Echeverría. 1036—M

D. Antonio Ibot y Correas, Capitán del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el paisano Damián Viloría Viloría y seis más que en la mañana del día 5 de Diciembre de 1891 insultaron á una fuerza armada de Carabineros estando de servicio en el puente denominado de Buitreras, del término de Cortes, de la provincia de Málaga, y el cual encontrándose en libertad provisional con residencia en Estepona (Málaga) ha desaparecido de dicho punto sin autorización;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al paisano Damián Viloría Viloría, natural de Santa Cruz de Montes, provincia de León, hijo legítimo de Agustín é Ildelfonso, soltero, de treinta y dos años, minero en la vía férrea en construcción de Bobadilla á Algeciras, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color sano, barba clara y corrida, pelo negro, señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos de la provincia de León*, se presente en este Juzgado, establecido en la calle del Molinillo, núm. 19, principal, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Damián Viloría Viloría, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 6 de Junio de 1893.—Antonio Ibot y Correas. 1038—M

D. Antonio Ibot y Correas, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el paisano Manuel del Río Matos y seis más que en la mañana del día 5 de Diciembre de 1891 insultaron á una fuerza armada de Carabineros estando de servicio en el punto denominado las Buitreras, del término de Cortes, de la provincia de Málaga, y el cual encontrándose en libertad provisional con residencia en Estepona (Málaga), ha desaparecido de dicho punto sin autorización;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Manuel del Río Matos, natural de Baños de Molgas, provincia de Orense, hijo de padre desconocido, y natural de María Matos, viuda, soltero, de veintisiete años empleado en aquella fecha en el ferrocarril en construcción de Bobadilla á Algeciras, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color sano, barba cerrada, pelo negro, sin señas particulares, usaba bigote negro, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, sito en la calle Cruz del Molinillo, núm. 19, principal, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel del Río Matos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 6 de Junio de 1893.—Antonio Ibot y Correas. 1039—M

Juzgados de primera instancia.

BELCHITE

D. Ramón Ferrer y Fores, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en causa que instruyo sobre robo de 12 á 14 reses lanaras, marcadas con una M. y una B. enlazadas, propiedad de Mariano Bernal de Herrera, he acordado se proceda á la busca y captura de las mismas y detención en su caso, conduciéndolas con las seguridades debidas ante este Juzgado, de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su legítima procedencia.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á lo acordado por cuantos medios estén á su alcance.

Dada en Belchite á 3 de Junio de 1893.—Ramón Ferrer.—De su orden, E. Francisco Gardeta. J—3838

BENABARRE

D. Antonio Fuertes Selva, Juez instructor de Benabarre.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Farre Sarroca, vecino que fué de Puente Montañana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á declarar como testigo en la causa que pende sobre falsedad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 2 de Junio de 1893.—Antonio Fuertes Selva.—Por mandato de S. S., Domingo Coriallas. J—3839

BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Abelardo Albert y Armenaga, de veintiséis años, soltero, sastre; y á Lorenzo Córdoba y Aspiazu, de treinta y ocho años, casado, dedicado al comercio ambulante, que han vivido el primero, en Madrid, calle de la Esperanza, piso bajo, casa núm. 12, y el segundo en Valladolid, sin que conste la calle, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso primero de la casa audiencia en la calle de Doña María Muñoz, y responder á los cargos que contra ellos resultan en causa por hurto de una cartera con 275 pesetas; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 2 de Junio de 1893.—Juan José de Pelayo.—Por Enciso, ante mí, Luis Franco. J—3870

CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital, dictada ante mí en este día en el sumario que se instruye por robo de valores y metálico á D. José María de Falla y Franco, del comercio de esta capital, se ha mandado hacer saber por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, que queda sin efecto lo acordado por este Juzgado respecto al título amortizable serie C, número 9 463, que entre otros aparecían en el edicto mandado insertar con fecha 22 del actual rectificado el 27, y que entre títulos amortizables de la serie B, debe figurar también el señalado con el núm. 10.216, que también ha sido sustraído.

Y cumpliendo con lo mandado, formo el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cádiz á 30 de Mayo de 1893.—V.º B.º—Juan Gordillo Villalón.—Francisco Camacho. J—3840

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo D. Cristóbal García y Reteguí, cuyas señas son: alto, delgado, inclinado hacia adelante al andar, color moreno claro, cabello castaño oscuro, pelado á rape, muy poco bigote y ninguna barba, orejas grandes y despejadas ó inclinadas hacia adelante, y últimamente ha vestido terno de americana color claro, sombrero blanco flexible y zapatos blancos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión en la causa que contra el mismo instruyo por robo de valores y metálico á D. José María de Falla y Franco, del comercio de esta capital; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido individuo D. Cristóbal García y Reteguí.

Dada en Cádiz á 5 de Junio de 1893.—Juan Gordillo Villalón.—Francisco Camacho. J—3892

CIFUENTES

D. Santiago Mazarío y Serrano, Juez regente de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Pedro Cassoni Pérez y Tomás Herrero, vecinos de Gárgoles de Abajo, por el delito de robo, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, es como sigue: «Que debía adjudicar y adjudicaba todos y cada uno de los bienes embargados á Pedro Cassoni Pérez, que se describen y detallan en la diligencia del folio 3 y 3 vuelto, á los partícipes en la tasación de costas y por las cuotas y proporción á los respectivos haberes.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 5 de Junio de 1893.—Santiago Mazarío.—De su orden, Manuel Gamarra.

Bienes embargados.

Una casa en la villa de Gárgoles de Abajo, señalada con el núm. 5 de la calle de las Heras. Una cuadra, pajar y corral en la misma villa y calle, señalada con el núm. 9.

Interesados en la tasación de costas.

- D. Diego Esteban Pajares, 123'25 pesetas. José Recuenco Bravo, 1'50. Braulio Martín, 11. Gregorio Gallego, 10'25. Antonio Béjar, 10'25. Leandro Béjar, 8'50. Vicente Pareja, 3'75. Pedro Sánchez, 3'75. Gregorio Sanz López, 3'75. Angel Forcado, 3'75. Alguaciles de este Juzgado, 14'50. D. José Pérez Villamil, 3'15. Modesto Gil, 90. Valentín de la Peña, 48'25. Rogelio Beato, 35'25. Portero y mozo de estrados, 19'50. Alguaciles de ídem, 19'50. D. Rogelio Beato, 7'75. Valentín Peña, 7'75. Hacienda nacional, 402'35. J—3871

D. Santiago Mazarío y Serrano, Juez regente de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Matias Cortijo, vecino del Valdeaguga, por el delito de lesiones, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, contiene el siguiente: «Que debía adjudicar y adjudicaba todos y cada uno de los bienes embargados á Matias Cortijo Santos á la Hacienda Nacional, como pago en parte de su respectivo crédito, y cuyos bienes son los descritos al folio 5 y siguientes de este ramo.»

Con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada. Dado en Cifuentes á 5 de Junio de 1893.—Santiago Mazarío.—De su orden, Manuel Gamarra.

Bienes que se adjudican.

- Una sartén grande. Un plato grande, una picadera y un embudo. Un andosco. Una cabra. Una fanega de trigo. Tres medias de cebada. Una media de avena. Cuatro celemines de almortas. Dos arrobas de vino.

La dozava parte de una tinada en la calle Real del pueblo de Valdeaguga.

Una tierra en la Cañadilla, de una fanega.

Cuarta parte de una tierra en el Llano de la Hils, de un celemin y dos cuartillos.

Mitad de un finca de pan llevar en Valdefuentes, de saber tres celemines.

Otra tierra en la Cruz de Yélamos, de seis celemines.

Otra tierra con cuatro olivos en las Pozas, de un cuartillo.

Una viña en el mojón de Gualda, de haber un cuartillo.

Interesados en la tasación de costas.

Table with 2 columns: Name and Amount in Pesetas. Includes D. José del Moral (4'70), D. Valentín de la Peña (23'50), Alguaciles de la Audiencia (13'09), D. José Pérez Villamil (100), D. Valentín de la Peña (4), Alguaciles de la Audiencia (1'87), Hacienda nacional (225'50). J—3872

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Sánchez Potenciano, confinado que ha sido en el penal de esta ciudad, pasando á fijar su residencia al ser licenciado á la ciudad de Toledo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Toledo, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa por el procedimiento del «tierno»; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Mayo de 1893.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Anastasio Heclémara. J—3700

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Abdón González Real, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, y José Pérez de las Heras, de cincuenta y seis años de edad, casado, vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 31 de Mayo de 1893.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—3803

VELEZ RUBIO

D. Luis Afán de Rivera y Jiménez, Juez de instrucción de Vélez Rubio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco González Reche, natural y vecino de Chirivil, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Vélez Rubio á 26 de Mayo de 1893.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Mariano Guirado y Jaén. J—3682

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Julio de 1893.

Meteorological table with columns: Hora, Temperatura (Seco, Humedecido), Dirección, Estado. Includes data for 8 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Summary table of meteorological data: Temperatura máxima del aire á la sombra (30'7), Idem mínima (14'5), Diferencia (16'2), Temperatura máxima al Sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 9 de Julio de 1893

Table of telegrams received in Madrid, listing localities (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.), altitudes, temperatures, wind directions, and states.

RETRASADOS — DÍA 8

Table of delayed telegrams for July 8th, listing localities like Valladolid, Oporto, S. Sebastián, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 129 y 130 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the 1893 Official Guide of Spain: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

FISCALIA GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santas Amalia, virgen, y Rufina y Segunda, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santiago.

Imprenta de la Viuda de M. Miralles de los Rios, Miguel Bover, D. Telégrafos, núm. 651.